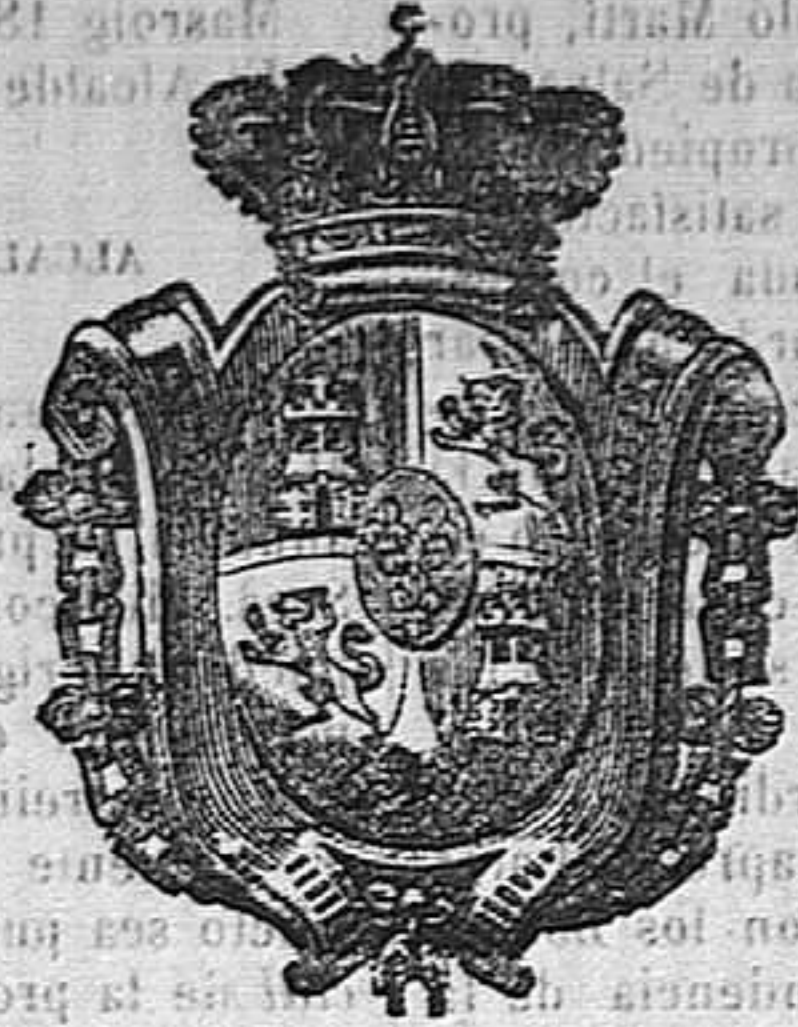


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Septiembre)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia provincial de la misma, de los cuales resulta:

Que con motivo de los procesos seguidos contra D. José Lauradó y otros Concejales del Ayuntamiento de Vallmoll, el Gobernador, á instancia de éstos, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia provincial, fundándose en las razones que estimó pertinentes, que expuso en su solo oficio:

Que la Audiencia citada sustanció el incidente formando pieza separada en cada uno de los tres procesos instruidos, teniendo buen cuidado de afirmar en cada uno, al contestar el requerimiento manteniendo su jurisdicción, las dificultades con que se tropezaba con la confusión nacida de haber mezclado en una sola comunicación hechos muy distintos, lo cual, en su entender, era contrario á las disposiciones del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, é impediría resolver en el fondo la competencia:

Que el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, manifestándolo así también en una sola comunicación á la Audiencia, quedando planteado de este modo el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10 del mismo, en todos los cuales, al ocuparse de la tramitación que deben seguir las competencias en los

Gobiernos y Tribunales, se hace referencia á un solo asunto como objeto posible de cada cuestión de esta índole:

Considerando:

1.º Que al incluir en una sola comunicación el requerimiento en tres procesos distintos, sin hacer siquiera en el razonamiento la separación conveniente, se hace imposible señalar el fundamento y los textos legales que determinan la competencia en cada una de las cuestiones que se debaten:

2.º Que el Real decreto por que se rige la tramitación de estos conflictos ha tenido especial cuidado en que con toda claridad y concretamente se fijen aquellos fundamentos y textos, para evitar confusiones y que el solo capricho de los interesados en estos negocios produzca entorpecimientos en la pronta y eficaz acción de los Tribunales de justicia;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastian á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.— MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2987

Negociado 1.º.—Diputación provincial CIRCULAR

En cumplimiento de lo que previene el art. 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y en uso de las facultades que la misma me concede en su art. 62, he resuelto convocar y convoqué á la Diputación provincial para el día 1.º de Octubre próximo, á las once, con el objeto de proceder á la celebración de las sesiones ordinarias del segundo periodo semestral del corriente año.

Lo que se hace público en este

Boletín oficial para los efectos legales correspondientes.

Tarragona 22 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2988

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de las zonas 1.ª y 2.ª de Tortosa y partido de la capital en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de cinco dias los contribuyentes de esta capital y en el de tres dias los contribuyentes de los pueblos, contándose desde el de la llegada del encargo de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 21 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Adolfo M.ª Ruiz.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de GODALL durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901.

Día 2 de Abril.—De 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado del contenido de los Boletines oficiales y se acordó componer una de las paredes del Cementerio que amenaza ruina, y prohibir sacar tierra ni arena del ligajo del Coll de Villalarga desde el punto donde principian las paredes del Cementerio hasta el barraoco ó digase Rambla.

Día 7.—No pudo celebrarse sesión en este día por falta de mayoría de Concejales.

Día 9.—De 2.ª convocatoria.—No habo asuntos de que tratar en este día.

Día 14.—Por falta de asistencia de Concejales no pudo celebrarse la sesión en este día.

Día 16.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los Boletines oficiales, no habiendo asunto alguno de que tratar.

Día 21.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales.

Día 23.—De 2.ª convocatoria.—Se acuerda componer el camino dicho de la Galera. Se acuerda se celebren como los demás años las fiestas de S. Ponce y S. Isidro.

Día 28.—Por falta de asistencia de Sres. Concejales no pudo celebrarse sesión en este día.

Día 30.—No pudo celebrarse la sesión extraordinaria que estaba convocada para este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 30.—De 2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta anterior y se leen las disposiciones continuadas en los Boletines oficiales, acordando su cumplimiento.

Día 1.º de Mayo.—Extraordinaria.—Se da cumplimiento á un telegrama y comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de la cual toman posesión del cargo de Concejales interinos D. Joan Bonfill Andreu, D. Ramón Muñoz Albiol, D. Eusebio Ferré Roig, D. José Pago Abella, D. Miguel Lleixá Cabanes y D. Juan Tomás Armengol, cesando los que lo eran también interinos D. Carlos Albiol Ferré, D. Francisco Muñoz Lleixá, D. Carlos Ferré Albiol, Don Miguel Subirats Pago, D. Salvador Villalbi Lleixá y D. Vicente Pago Simó, los cinco primeros por hallarse procesados y el último por haber fallecido. Procedido á la elección de cargos, quedó elegido primer Teniente de Alcalde, D. Eusebio Ferré Roig, 2.º id., D. Juan Bonfill Andreu y Regidor Sindico, D. Ramón Muñoz Albiol.

Día 2.—Extraordinaria.—Se procedió á elegir por suerte á los Sres. Concejales para saber qué lugar han de ocupar; se hizo la elección para Regidor interventor; se señaló el domingo

de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias, y se hizo el nombramiento de los individuos que han de componer las Comisiones que determina el art. 60 y vigentes de la ley Municipal.

Día 5.—Ordinaria.—Después de aprobar las actas anteriores y enterarse del contenido de la correspondencia oficial para su cumplimiento, acuerda se expongan al público las listas electorales para Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores y designa los locales donde deben constituirse las Mesas electorales con motivo de la elección de un Diputado.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior y quedó enterado de los Boletines oficiales, no habiendo asuntos de que tratar.

Día 19.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día á consecuencia de estarse verificando las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 21.—Se celebró la sesión ordinaria que no pudo celebrarse el día 19 á consecuencia de las elecciones, en la que nada hubo de tratar.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior y se leyó la correspondencia oficial. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado de la Administración de Hacienda el repartido de consumos del actual ejercicio, acordando se proceda desde luego al cobro del 1.º y 2.º trimestre de éste y del gremial.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior y se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en los Boletines oficiales.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior y quedó enterado del contenido de la correspondencia oficial, sin haber asuntos de que tratar.

Día 23.—Ordinaria.—Se procedió al nombramiento y propuesta de los peritos y suplentes que han de formar parte de la Junta pericial.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterado de la correspondencia oficial y acordó incluir á seis vecinos á la lista de pobres y excluir á tres que se han ausentado.

Aprobado este extracto en sesión de fecha 18 del actual, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Godall 19 de Agosto de 1901.—El Secretario Narciso Simó.—V.º B.º.—El Alcalde, Vicente Verge.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ARNES durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó remitir á la Superioridad el reparto de consumos para su aprobación, y se dió lectura á los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Día 14.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó la recomposición de la baranda de la balsa pública, encargando las obras de la misma al albañil Jaime Pallarés Alcoberro, satisfaciéndose los gastos que áquellas ocasionen del capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial en presupuesto; se dió cuenta de la correspondencia oficial y se leyeron los Boletines oficiales de la semana.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobada que fué el acta de la anterior y no habiendo en este día asuntos de interés que tratar se dió lectura á los Boletines oficiales y correspondencia recibida.

Día 28.—Ordinaria.—Luego de aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del resultado de los informes

pedidos al Rdo. Cura párroco y señor Comandante de la Guardia de la provincia, acerca del Guarda civil particular jurado Francisco Boldó Martí, propuesto por D. José María de Salvador, para la custodia de sus propiedades, y habiendo sido aquéllos satisfactorios, se acuerda se le extienda el correspondiente título de Guarda particular jurado, remitiendo una copia del mismo al M. I. Sr. Comandante de la Guardia civil, según está prevenido en la instrucción. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se leyeron los Boletines de la semana.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Día 12.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta de la anterior; se designan los locales en que han de constituirse las mesas electorales para la próxima votación de Diputados á Cortes, y se da lectura á la correspondencia oficial y Boletines de la semana última.

Día 19.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 26.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se aprobó el acta anterior; se dió cuenta por el Sr. Presidente del fallecimiento del primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Vicente Samper Celma, ocurrido en Aldover, acordando el Ayuntamiento se hiciera constar en acta el sentimiento de que se hallaba poseída la Corporación por la pérdida de tan buen compañero y que se diera cuenta del fallecimiento al M. I. Señor Gobernador civil de la provincia. Se acordó también remitir el anuncio de hallarse terminado el apéndice al amillaramiento; y, finalmente, se leyeron los Boletines oficiales y la correspondencia de la semana.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Juan Franquet Mola de la titular de Veterinaria é inspección de carnes, por trasladarse á San Carlos de la Rápita, y se acordó anunciar la vacante de dicha plaza. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se leyeron los Boletines oficiales de la semana.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de interés que tratar, se leyeron los Boletines oficiales y se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Día 23.—Ordinaria.—Quedó aprobada el acta de la anterior; se dió cuenta de la recaudación obtenida durante el trimestre por consumos, liquidados y arbitrios, y se leyeron los Boletines oficiales de la semana.

Día 30.—Ordinaria.—Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó verificar el pago del semestre que fine en esta fecha á todos los empleados del Municipio; ingresar por Contingente provincial, consumos y cárceles, y se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Arnes 19 de Agosto de 1901.—El Secretario, Wenceslao Pastor.—V.º B.º.—El Alcalde, Tomás Torné.

Núm. 2989
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig
Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Masroig 18 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Folch.

Núm. 2990
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcober

Vacante en propiedad la plaza de Médico titular de este Municipio, se anuncia su provisión, á fin de que los Sres. Médicos que deseen solicitarla puedan dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contaderos desde el siguiente al en que el presente edicto sea publicado en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado debe sujetarse al pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento y que estará de manifiesto durante el plazo expresado en la Secretaría del mismo.

Alcober 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 2991
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.60 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 246 pesetas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada liebre ó conejo, 62.50 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 228.75 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 514.12 pesetas.
- Idem de 0.45 pesetas por cada 100 kilos de leña, 199.35 pesetas.
- Idem de 2.80 pesetas por cada 400 kilos de habas, 75.60 pesetas.
- Idem de 2.40 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 16.80 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 449.42 pesetas.
- Total 1.842.54 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Riba 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 2992

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1902, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Derechos de una peseta por cada gallina, 351 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de 1.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 400 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 920.62 pesetas.

Total 2.471.62 pesetas.

Riera 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Rull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2993

Don Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de un borrico á Valero Vendrell, ocurrido entre dos y tres del día treinta de Junio último en la casilla de la vía férrea, sita en el kilómetro cincuenta y dos del término municipal de Esploga de Francolí, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del expresado borrico, cuyas señas á continuación se expresarán, así como la detención de las personas en cuyo poder se halte, á reserva de lo que proceda si justificaren la legítima adquisición y su responsabilidad, conduciéndolas en caso contrario con el mentado semoviente á este Juzgado á disposición de mi Autoridad.

Dado en Montblanch á diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno.—Benito Marcelino Herrero.—P. M. de S. S., Leopoldo Oriols, Escribano.

Señas del semoviente robado

Un borrico color ceniciento, con una raya negra en forma de cruz desde la espalda hasta la cola, cuyas alas se extienden por ambas espaldas, orejas regulares, ojos vivos, cola cortada y esquilada en su parte superior, tiene unos seis palmos de estatura, va herrado de cuatro patas, cojeando en la actualidad de la izquierda delantera, á causa de haberle sido mal puesta la herradura, lleva cabezada algo usada, ronza y una tralla, vulgo zurriaca, nueva, de unos ocho palmos de largo. Montblanch, fecha la anterior.—Oriols.

Núm. 2994

Don Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto que se expide en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Genaro Arasa Cortiella, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de Pauls y partida «Llobsech ó Pelada», plantada de olivos y almendros, de extensión sesenta y seis áreas cinco centiáreas, lindante al Norte con Tomás Moragrega, al Este con Andrés Gràbiel, al Sud con Ramón Arasa y al Oeste con Domingo Lluís, valorada en cuatrocientas pesetas. 400 pts.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Tortosa á diez y siete de Septiembre de mil novecientos uno.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzà.